

Expediente: **963/07**

Carátula: **ARCE ROSA NOEMI C/ ROMERO HECTOR HUGO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GUERRERO, CAROLINA DEL VALLE-DEMANDADO/A

900000000000 - ZALAZAR, GUILLERMO JUAN-DEMANDADO/A

20282219914 - ARCE, ROSA NOEMI-ACTOR/A

900000000000 - BULACIO, MARCELO ANTONIO-DEMANDADO/A

900000000000 - DIAZ, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

900000000000 - LISI MAGDALENA TERESA, -HEREDERO DEL DEMANDADO

20282219914 - ARCE, ROSA NOEMI-ACTOR

20282219914 - DIAZ, NORMA BEATRIZ-TERCERO

20282219914 - DIAZ, PEDRO BENJAMIN-TERCERO

20282219914 - DIAZ, NOEMI DEL VALLE-TERCERO

20228280446 - ARCE, JAVIER ELIAS-POR DERECHO PROPIO

20282219914 - DIAZ, MARIA DE LOS ANGELES-TERCERO

20264454469 - ROMERO, HECTOR HUGO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 963/07



H102084582142

CAUSA: ARCE ROSA NOEMI c/ ROMERO HECTOR HUGO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.N°963/07.

Proveyendo la presentación de fecha 18/08/2023, realizada por el letrado Javier Elías Arce, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2023.

I.- Téngase presente lo manifestado.

II.- Habiéndose dado cumplimiento con la medida para mejor proveer, reábranse los términos en el presente juicio los que empezarán a correr nuevamente a partir de la última notificación de la presente providencia.

III.- Remítase la presente causa en vista a la Sra. Agente Fiscal, a fin de que sirva dictaminar sobre la cuestión de fondo. Notifíquese previamente en el casillero digital de dicha unidad.

San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2023.

I.- Téngase por digitalizado el presente proceso.

II.- En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas.- 963/07 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 04/09/2023

Certificado digital:
CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.